

Mätuk apetpet'ere

El gallinazo y el jaguar - 1°



PERÚ

Ministerio
de Educación

La ciudadana y el ciudadano que queremos

Desarrolla procesos autónomos de aprendizaje.

Gestiona proyectos de manera ética.

Propicia la vida en democracia comprendiendo los procesos históricos y sociales.

Se **comunica** en su lengua materna, en castellano como segunda lengua y en inglés como lengua extranjera.

Comprende y aprecia la dimensión espiritual y religiosa.

Practica una vida activa y saludable.

Aprecia manifestaciones artístico-culturales y **crea** proyectos de arte.

Aprovecha responsablemente las tecnologías.

Indaga y comprende el mundo natural y artificial utilizando conocimientos científicos en diálogo con saberes locales.

Interpreta la realidad y **toma** decisiones con conocimientos matemáticos.

Se **reconoce** como persona valiosa y se **identifica** con su cultura en diferentes contextos.

Perfil de egreso

Curriculo
N a c i o n a l



Mätuk



apetpet'ere

El gallinazo y el jaguar



Ministerio de Educación

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

Mätuk apetpet'ere
El gallinazo y el jaguar - 1° Primaria - Harakbut

©Ministerio de Educación
Av. De la Arqueología cuadra 2, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: 615-5800
www.gob.pe/minedu

Primera edición, 2023
Tiraje: 18 ejemplares
Impreso en agosto 2023

Elaboración de contenido
Yesica Patiachi Tayori

Ilustraciones
Yesica Patiachi Tayori

Cuidado de la edición
James Matos Tuesta

Diagramación
Walter Año Mendoza

Responsable (Digeibira-DEIB)
Josue Rodriguez Gonzales

Impreso en Lettera Gráfica S.A.C.
Av. La Arboleda N° 431 – Ate – Lima – Perú
RUC 20507839283

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional
del Perú N° 2023-06654

Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.
Impreso en el Perú/*Printed in Peru*



Presentación

Querido(as) niñas/niños:

Este texto de lectura es para ustedes, y les va a ayudar a ampliar sus conocimientos sobre diversos temas de manera entretenida. Lo hemos elaborado un grupo de maestros y maestras con mucho cariño y entrega para que ustedes puedan tener mayor información, con el apoyo de su profesor o profesora, pero también de sus padres, abuelos y otros familiares.

Las lecturas que encontrarán en este texto les ayudarán a conocer mejor su cultura y la historia de su pueblo, a mejorar sus capacidades de expresión oral y escrita en su lengua materna, a valorar a su familia, a respetar a la naturaleza y a cuidar el medio ambiente en el que viven. Les ayudará también a convivir en armonía con las demás personas con las que se relacionan en su casa, en la escuela y en la comunidad.

La información que encuentren les permitirá reforzar sus diversos aprendizajes. Estamos seguros que les gustará y que aprenderán muchas cosas interesantes.

¡Buena suerte y a leer con cariño!

Ministerio de Educación





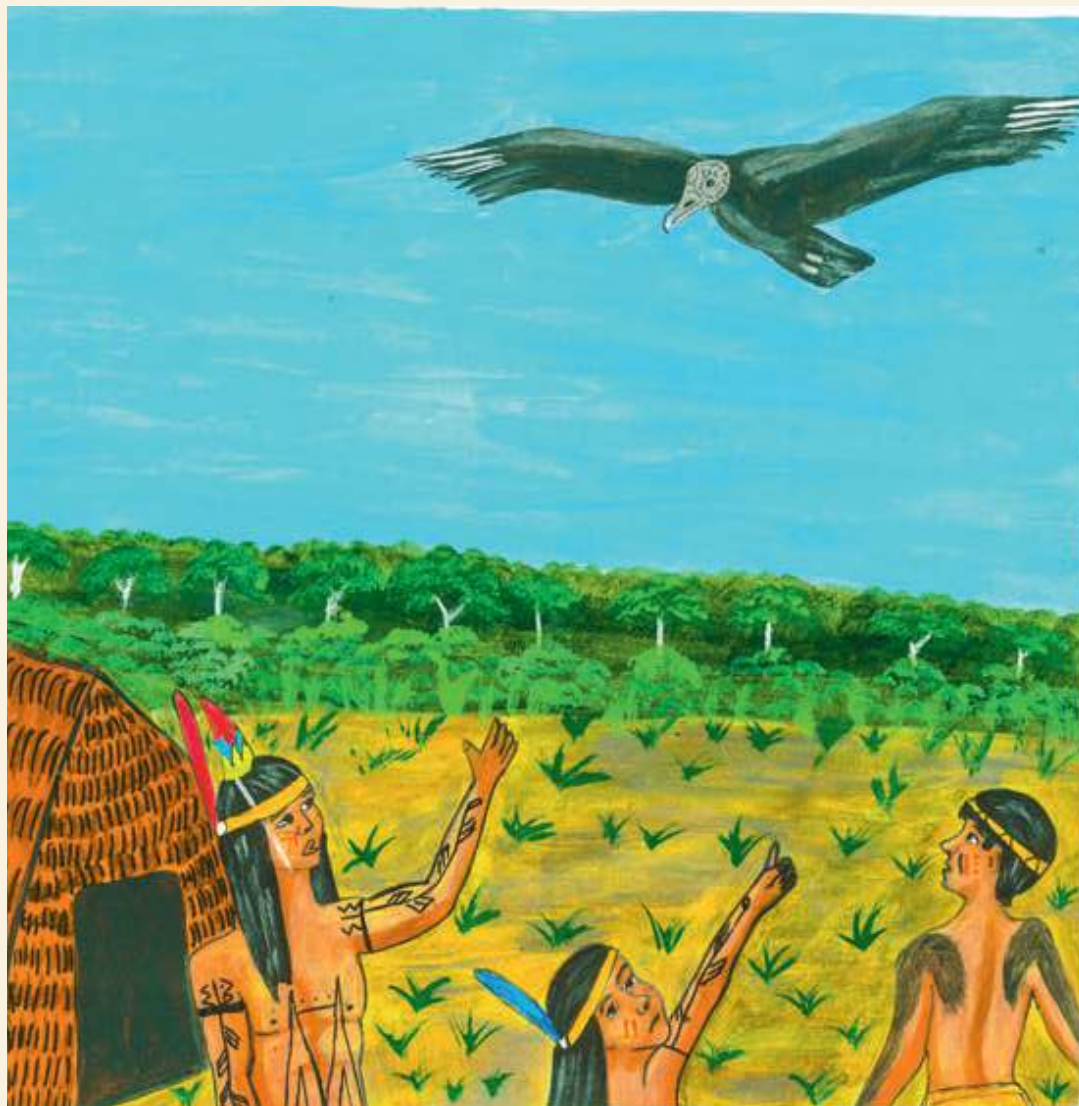
A'nën mätuk yokanda o'kachikamë, harakbut'a
önmindidnchikamë.

Antiguamente, el gallinazo era muy temido por la
gente.



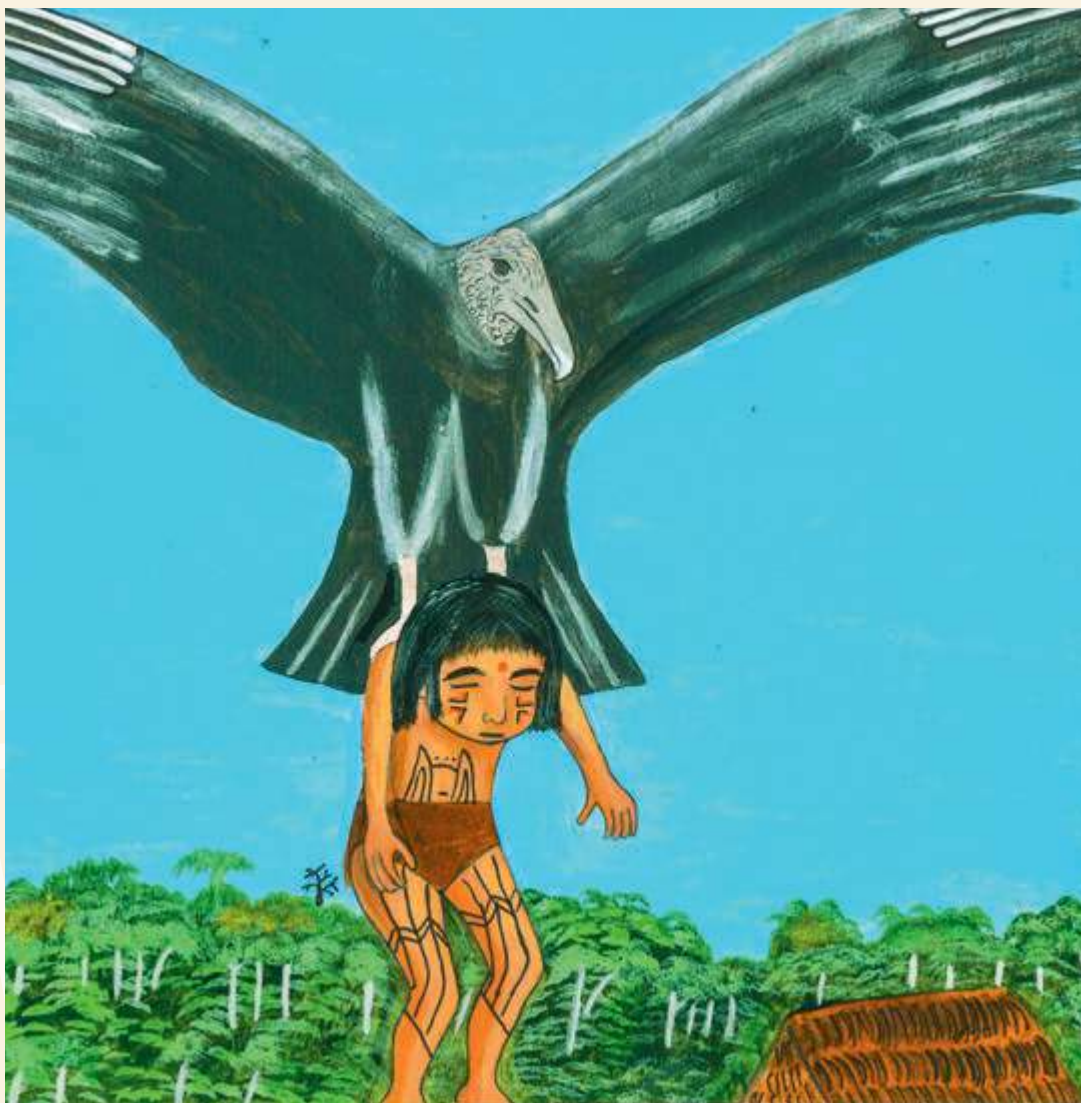
Boro bakumbanda ö'ëchikamë.

Tenía las garras grandes y afiladas.



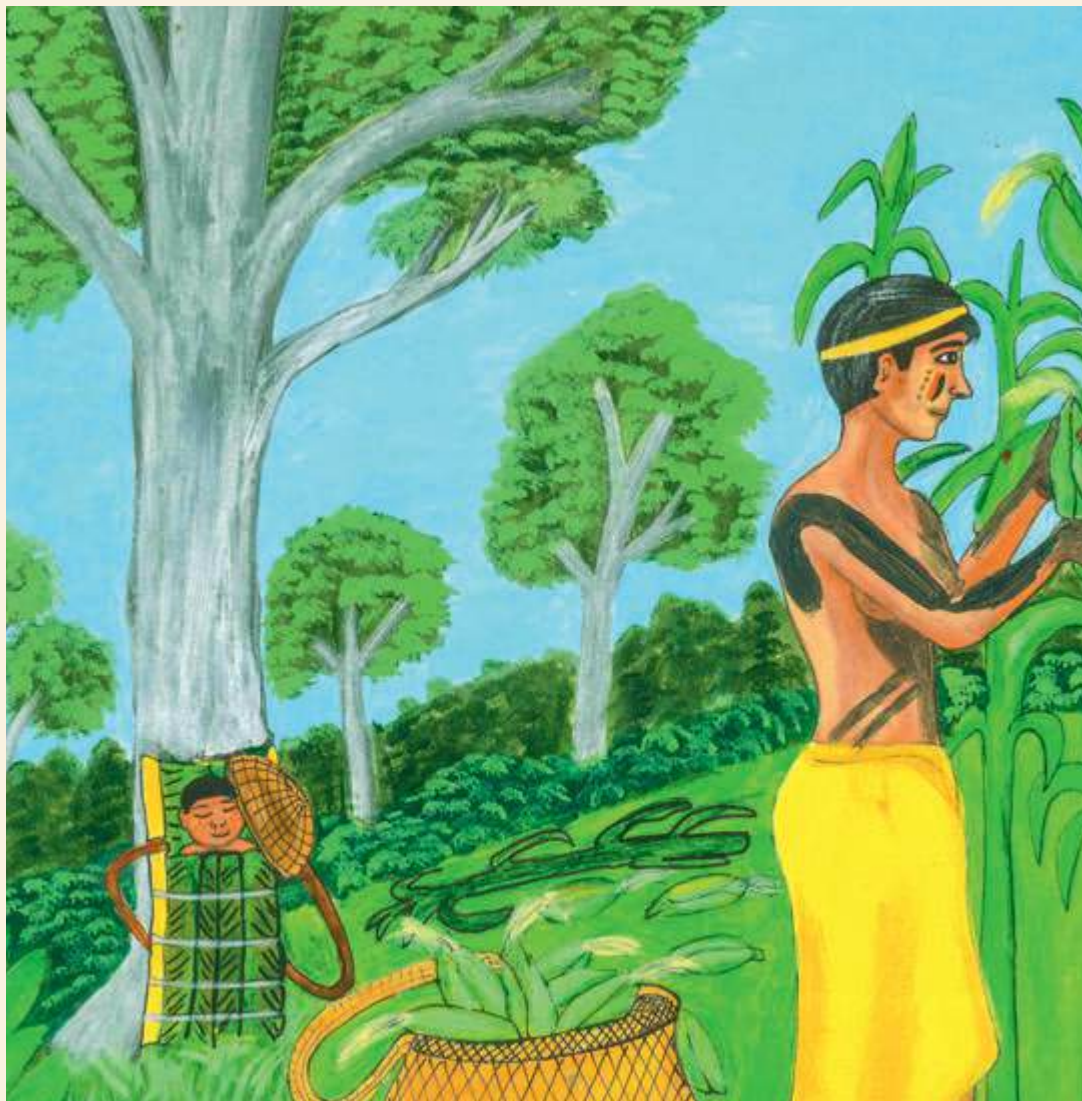
Wambu'a shinön e'bawaete, kurute
e'mëmëte, mätuk ombodnondiakpo...

Cuando, por primera vez, los niños
empezaban a caminar o jugar en el patio,
venía volando el gallinazo...



ombaudnchikamë a'bapeyapo.

y los atrapaba para comerlos.



Wettönë önbawapo ta'mbayo,
sinön etataite kusipete ta'yokyo
önmänwedn'ikamëte...

Las madres que iban a las chacras y
dejaban bajo la sombra de un árbol a sus
bebés dormidos en su kusipe (cargador
de bebé)...



mätuk'a o'mäntombodnchikamë.

corrían el riesgo que el gallinazo se los llevara volando.



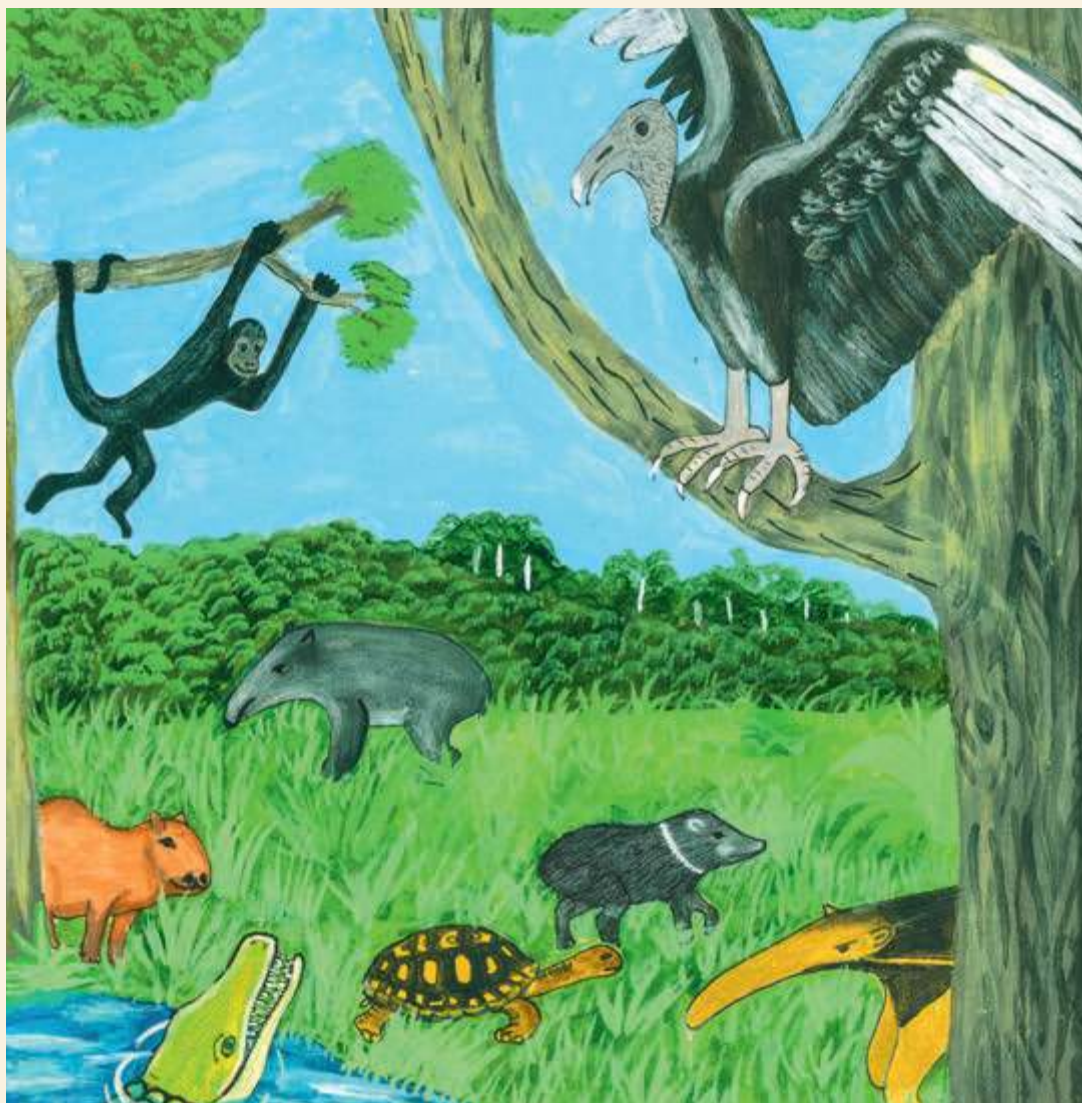
Wakkuru o'bakpondakotokpo
o'bapechikamë washipota.

Primero les sacaba los ojos, así se comía
a los niños harakbut.



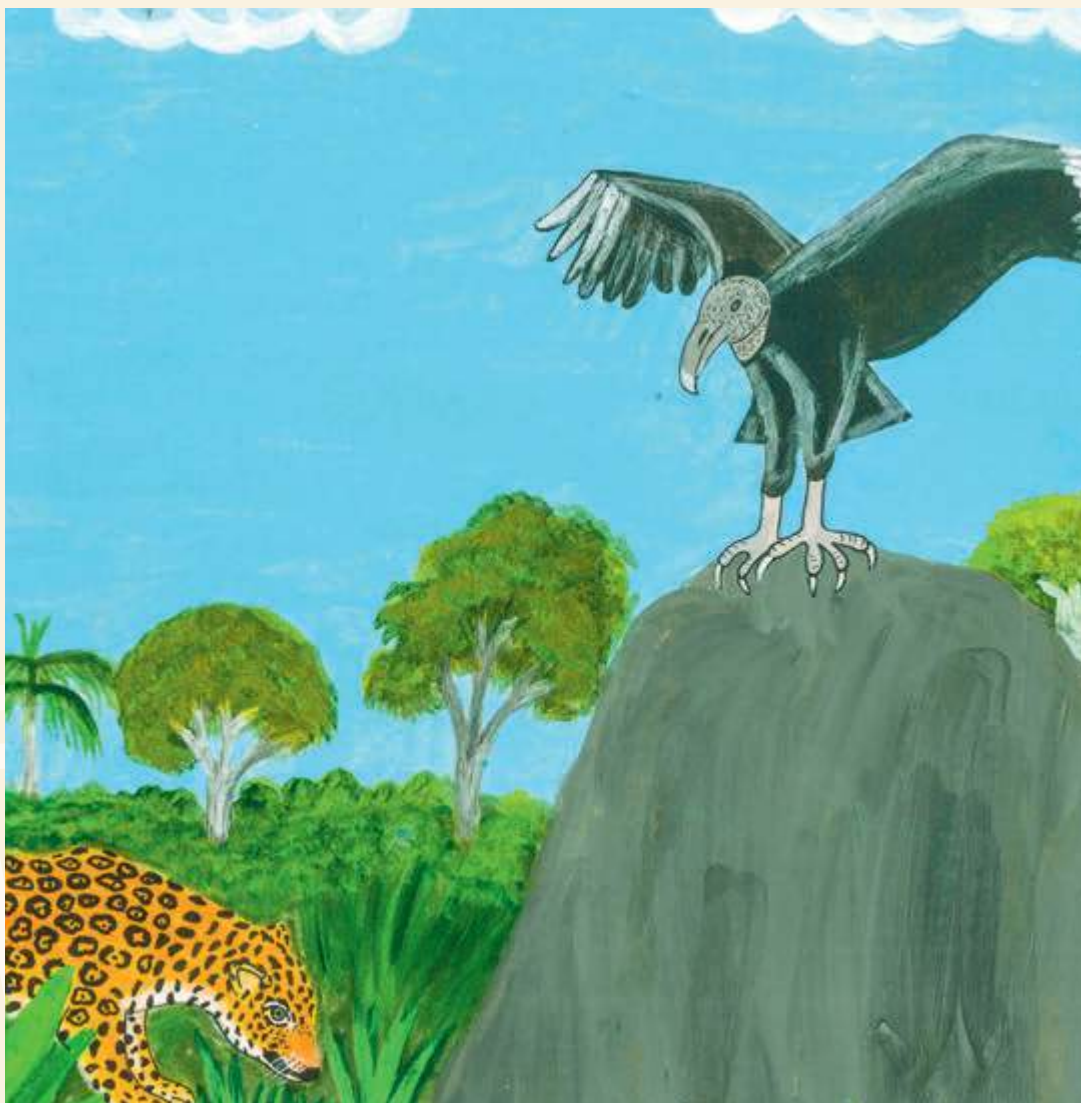
Kënpa e'kak wettönë
önbawikchikamë. Be'a mënpa
arakawea o'kachikamëte mätuk'a.

Las madres lloraban por sus hijos. No
había manera de librarse del gallinazo.



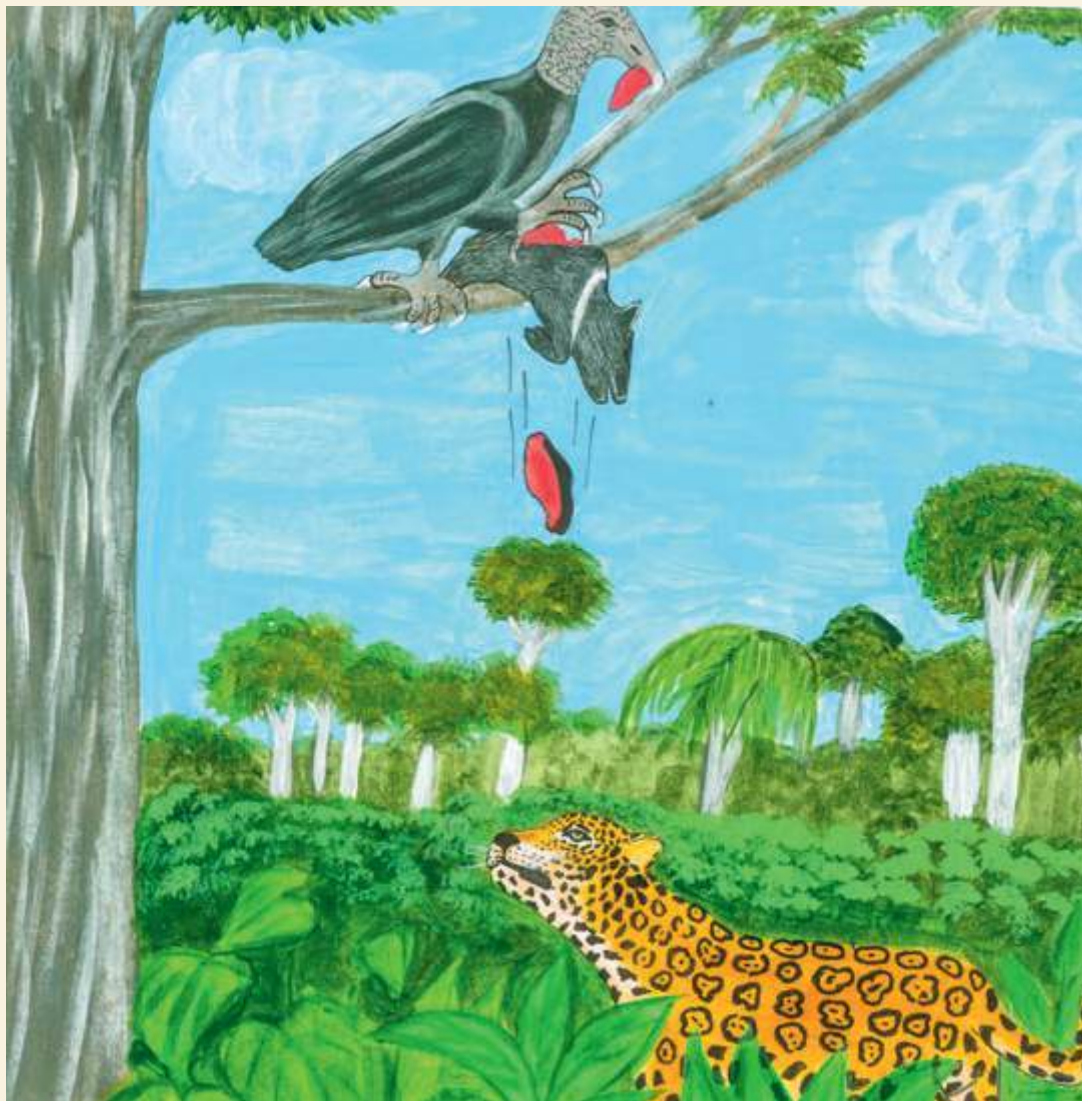
Mätuk ä'ëyanda o'nöpuechikamë,
kën kënpa i'kai onöpuepo.

El gallinazo era muy presumido. Él sabía
que no había animal que lo supere.



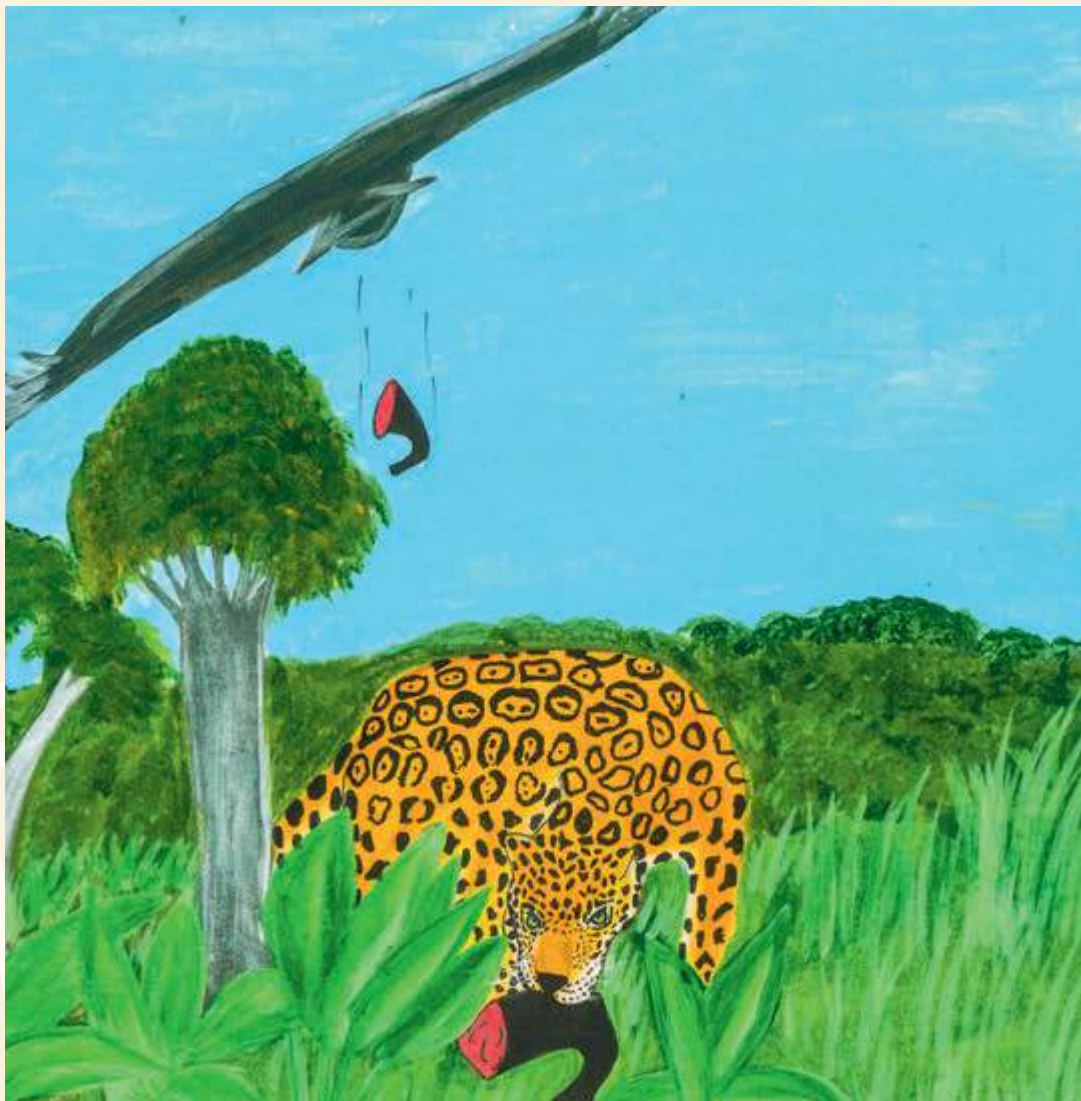
Ondikamë, apetpetta o'cherichikamë,
kenäyonda katepi öhpai okkapo.

Incluso, cuentan que el jaguar no tenía
suerte para cazar, porque el gallinazo
acaparaba todo. Siempre se burlaba del
jaguar.



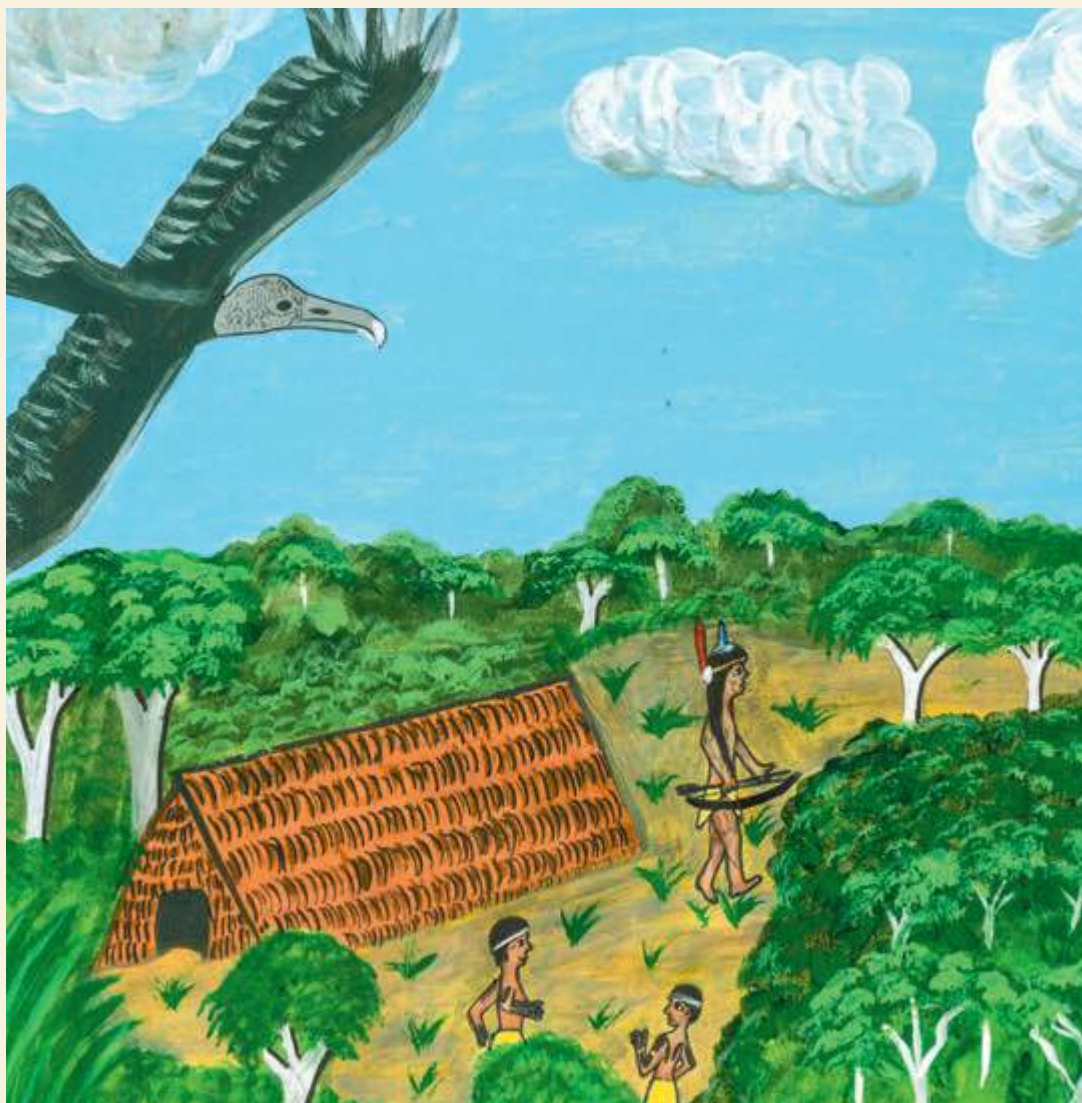
Kutaweyo katepi e'arak o'bapepo
o'chokhaindepo waktapo
o'nīng'ēnchikamē apetpetta...

Muchas veces, cuando estaba comiendo
en los árboles, le arrojaba las sobras de
la carne que ya no quería,



sowata o'bapechikamë wäpän
e'ninmäenä mätuk'a.

y el jaguar comía en silencio las sobras
del gallinazo.



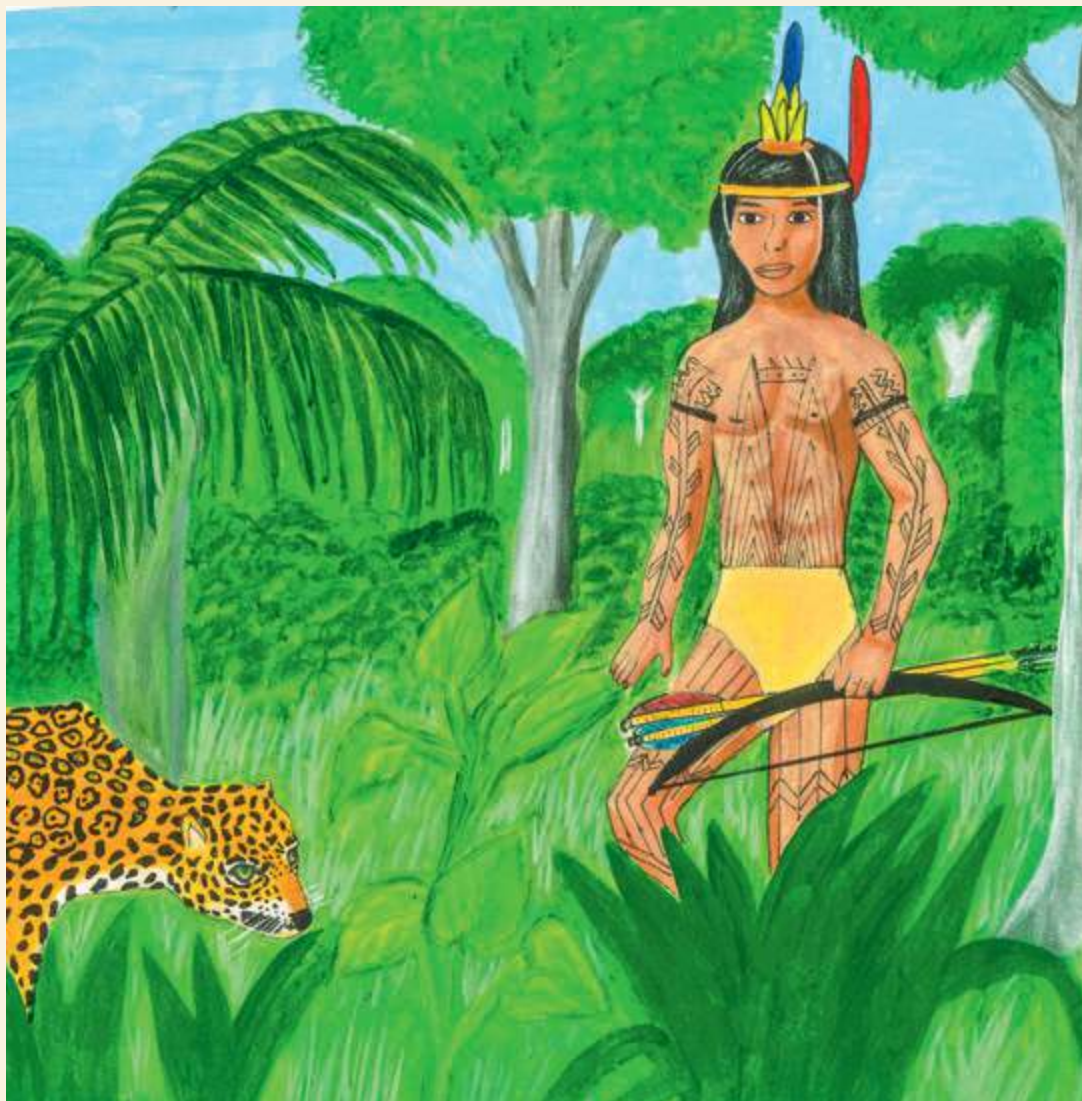
O'yore'epo kutaya
o'bachawayönwatui betapi, beapi
o'nökmëpukchikamë.

Desde las alturas podía ver a sus
enemigos y todos le temían.



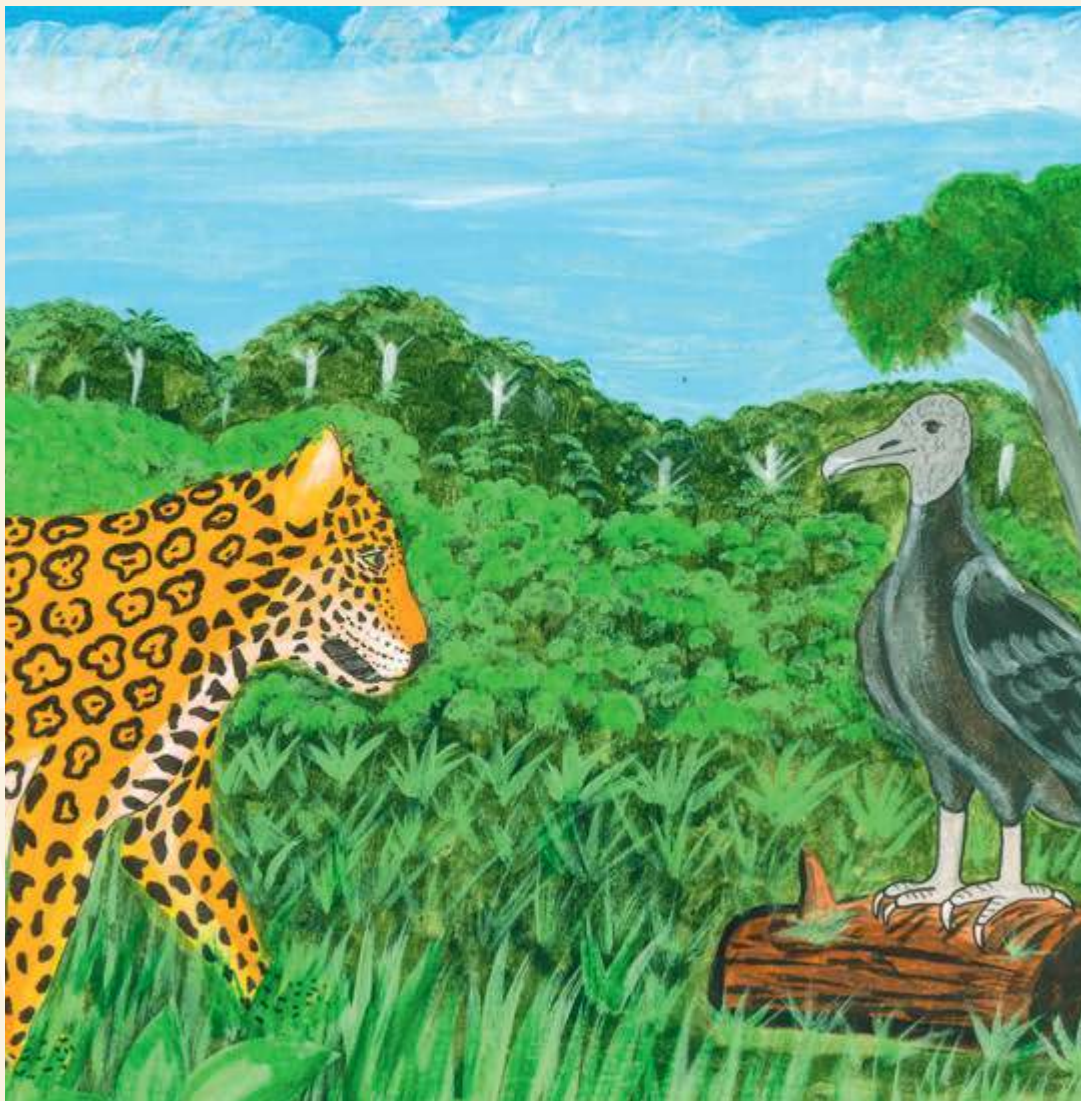
Harakbut önmämëpuketui washipo
o'bachichiknök. Mënpa arakawe
o'nëchikamë mätukta.

Los harakbut estaban muy preocupados
porque cada vez desaparecían más niños.
Era difícil matar al gallinazo.



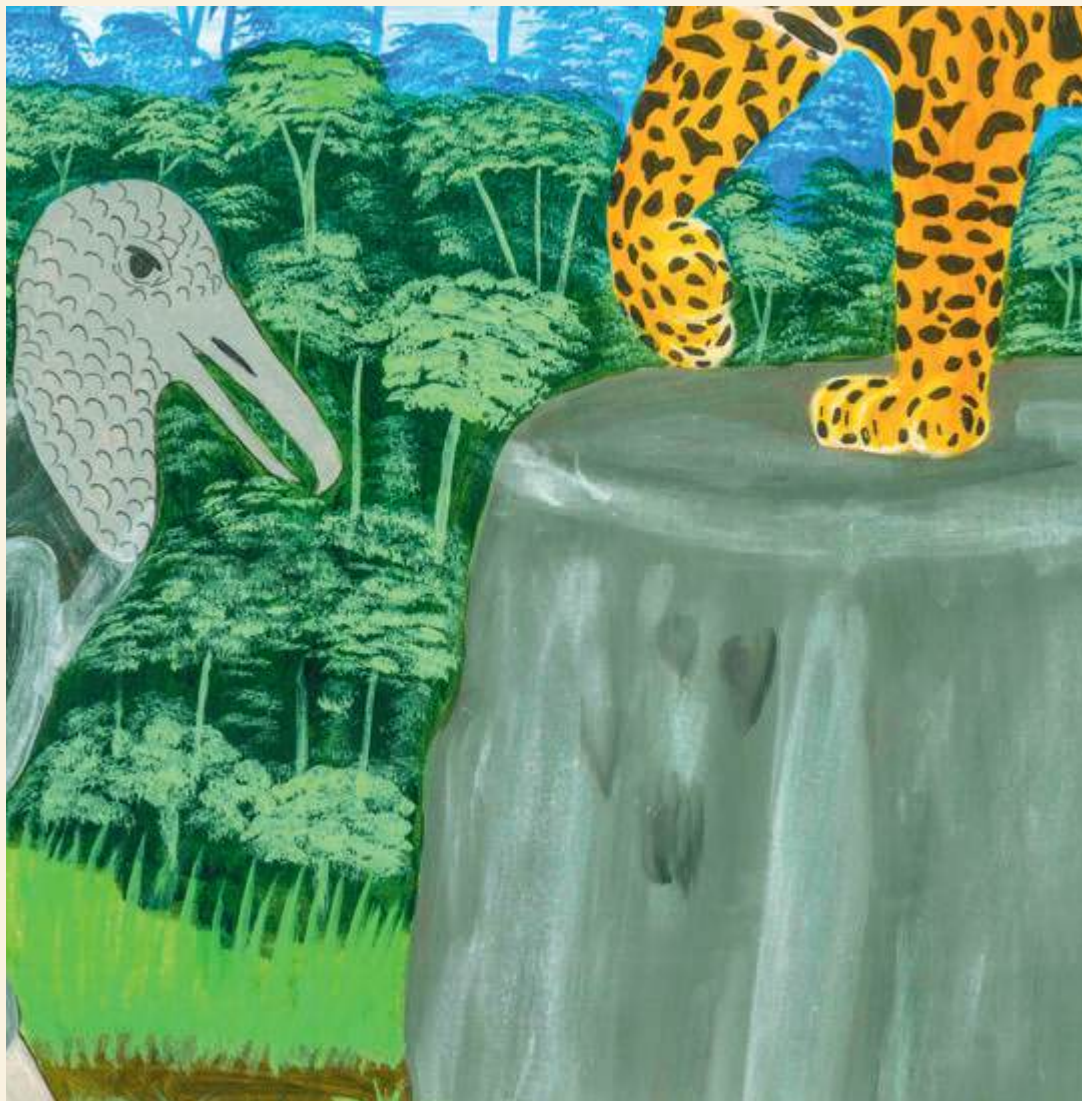
Apetpet sowata o'chawayachikamë
mätukta. Kënpachi o'pëetui painda
harakbutta o'mänkadnwa.

El jaguar observaba minuciosamente al
gallinazo. También había llegado a sus
oídos la queja de los harakbut.



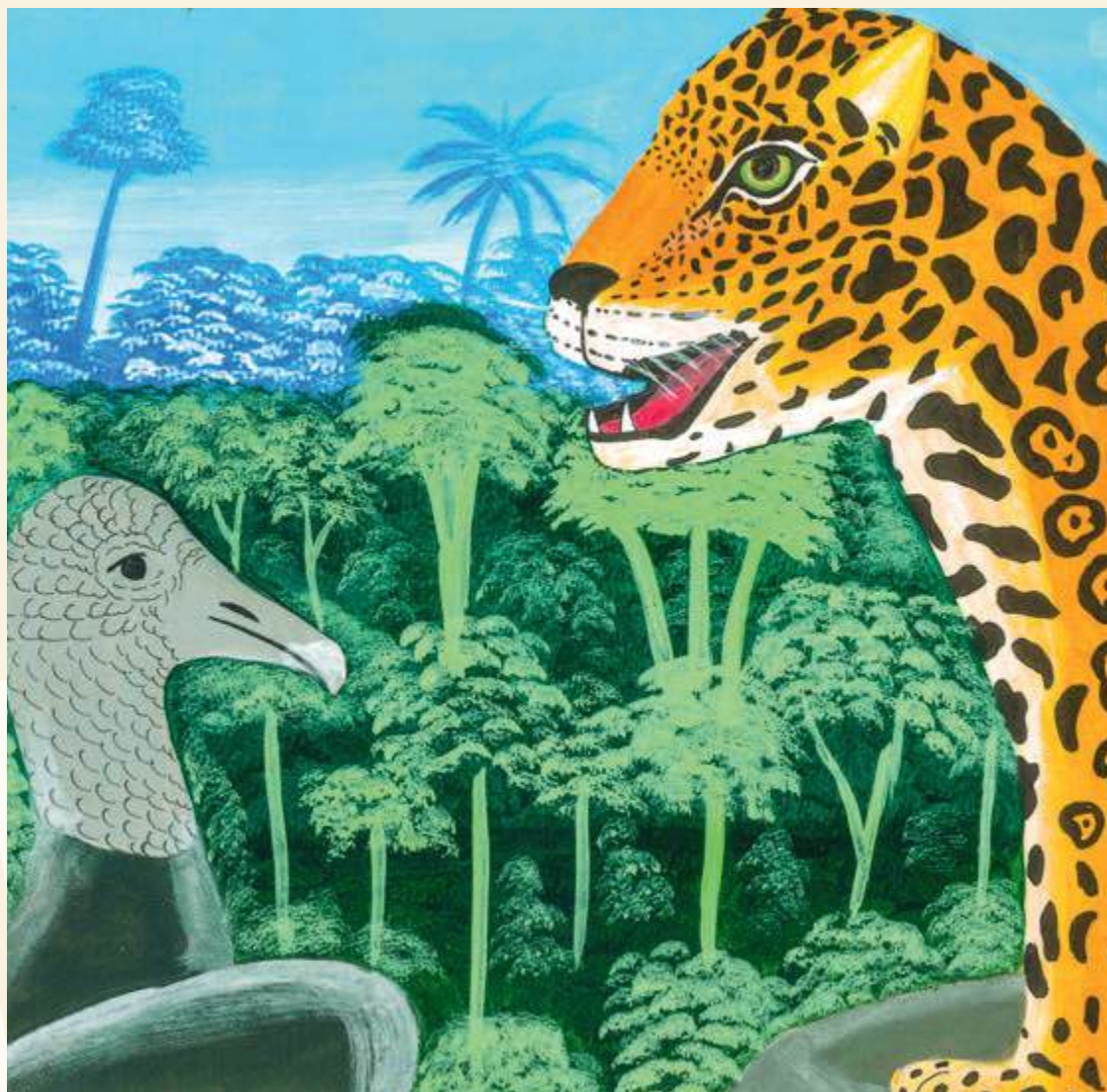
Daka näwe ëikanda o'wachakpo
mätukta o'nätui:

Aunque no era muy amigo del
gallinazo, un día se acercó a él y le dijo
cariñosamente:



—Apish, apish, i'nē a'chawai
(wambaku o'mäirēn'apo
o'nīnmä'dahtui)
i'bakuktegn'apo dakda ihei.

—Apish (gallinazo), apish, mira —le dijo,
mostrándole sus patas (escondiendo sus
garras previamente)— . Me corté las
garras y no sabes, ¡qué bien se siente!



Dakwenda mēnkikanök
i'bakuktegn'ai, wambuanda dak nöpo
iheí.

Todo este tiempo me fastidiaba, pero
ahora, que no las tengo, estoy feliz. Me
siento mejor así.



—¿Butchinda o'nä?, ¿mämända näwe
ö'ë?

—¿Es cierto lo que me dices?, ¿no me
estás mintiendo?



—Butchinda kën o'nänëa, nämända
a'wei, mën a'chak mëtoyä, wambaku
tö'ëwei, i'bakuktegn'ai. Öñchön kënpa
ya'kape.
—¿Kënpachi ihkapoi?, butchindanïmpi i'ä.

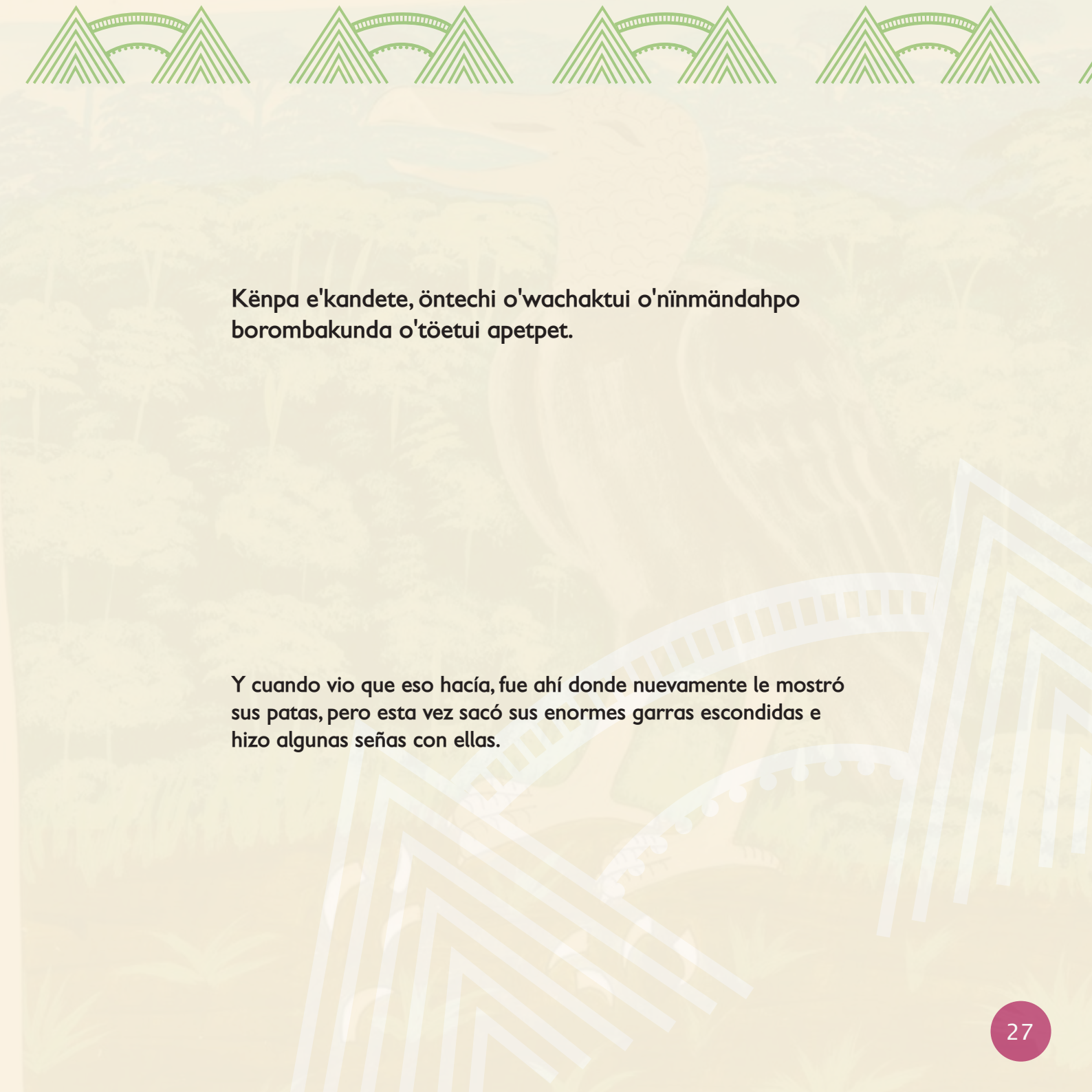
—Claro que es cierto, no te miento,
mírame y toca, ya no tengo garras, me las
corté. Tú también deberías hacer lo mismo.
—¿Tú crees?, me estás convenciendo.



—Ē'ë, aktegn, kën daknöponda
i'yäpönë.
—Ya a'panë, do'chön kēnpachi a'kai.
Kēnpa ö'äpo o'bakuktegn'atui.
Apetpet o'ninbotui mätukta a'ya
kambakuktegn'epo.

—Sí, córtatelos, y después te sentirás mejor.
—Ya apane (jaguar), yo también haré lo
mismo.
Diciendo esto se cortó las garras. El jaguar
esperó que el gallinazo terminara de cortarse
su última preciada garra.





Kënpa e'kandete, öntechi o'wachaktui o'ninmändahpo
borombakunda o'töetui apetpet.

Y cuando vio que eso hacía, fue ahí donde nuevamente le mostró
sus patas, pero esta vez sacó sus enormes garras escondidas e
hizo algunas señas con ellas.





Kēnpa önkatui mätukta o'inäyö be'a mindidnwe ö'ika
mätukta. Mēnpa o'nöpoetui mätuk o'sagnkiatui.

Y así había logrado que el gallinazo nunca más sea el animal
temido. El gallinazo gritó desesperado, pero ya era demasiado
tarde.

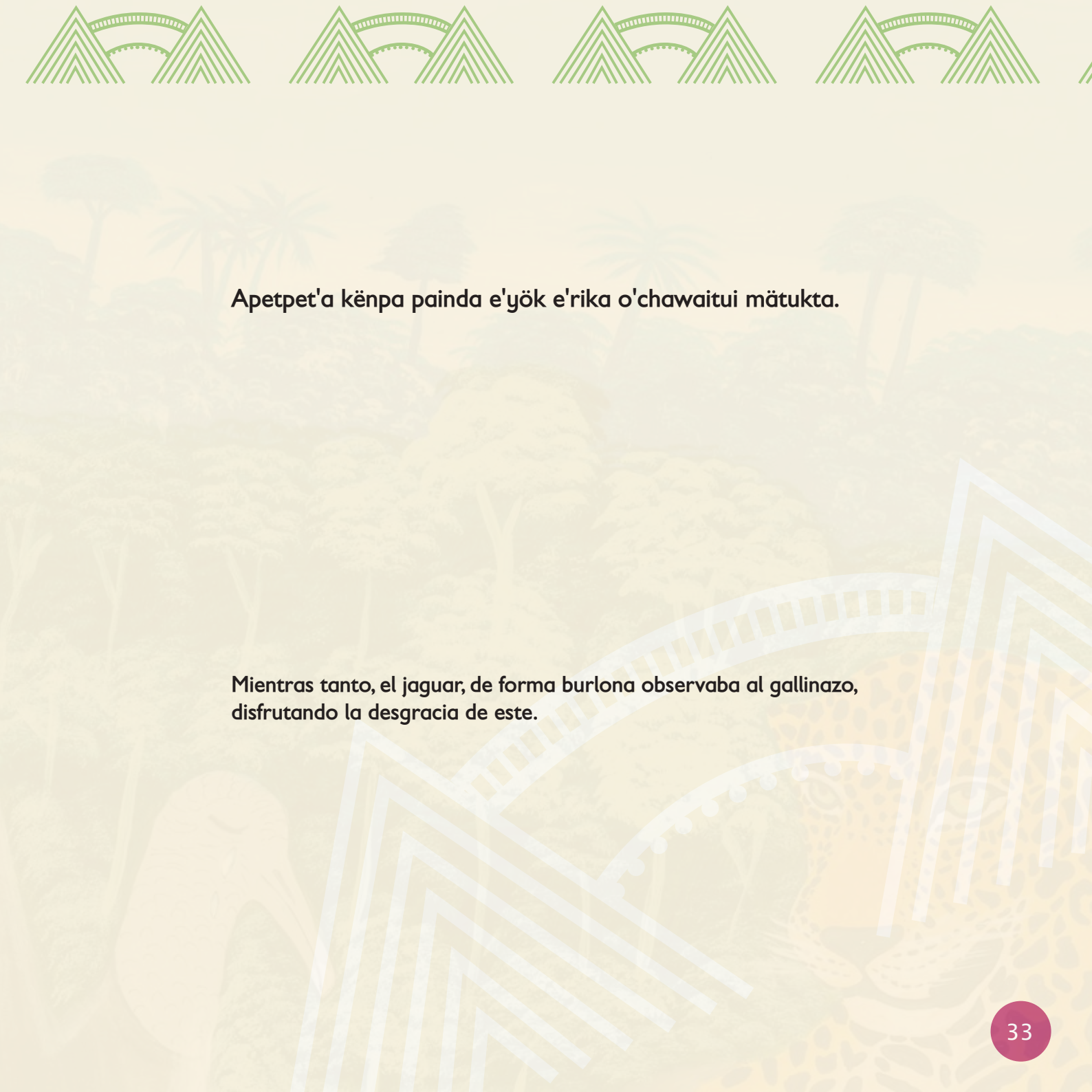




—¡Nämända o'näte!, o'nënwa'ate ñpa ihkai. Mënpapi
ihyäpo wambaku'bawe, mätuk painda ö'ätui.

—¡Me mentiste!, mira lo que hice por tu culpa. Ahora, ¿qué haré
sin mis enormes garras?, diciendo esto se lamentaba el gallinazo.





Apetpet'a kēpa painda e'yök e'rika o'chawaitui mätukta.

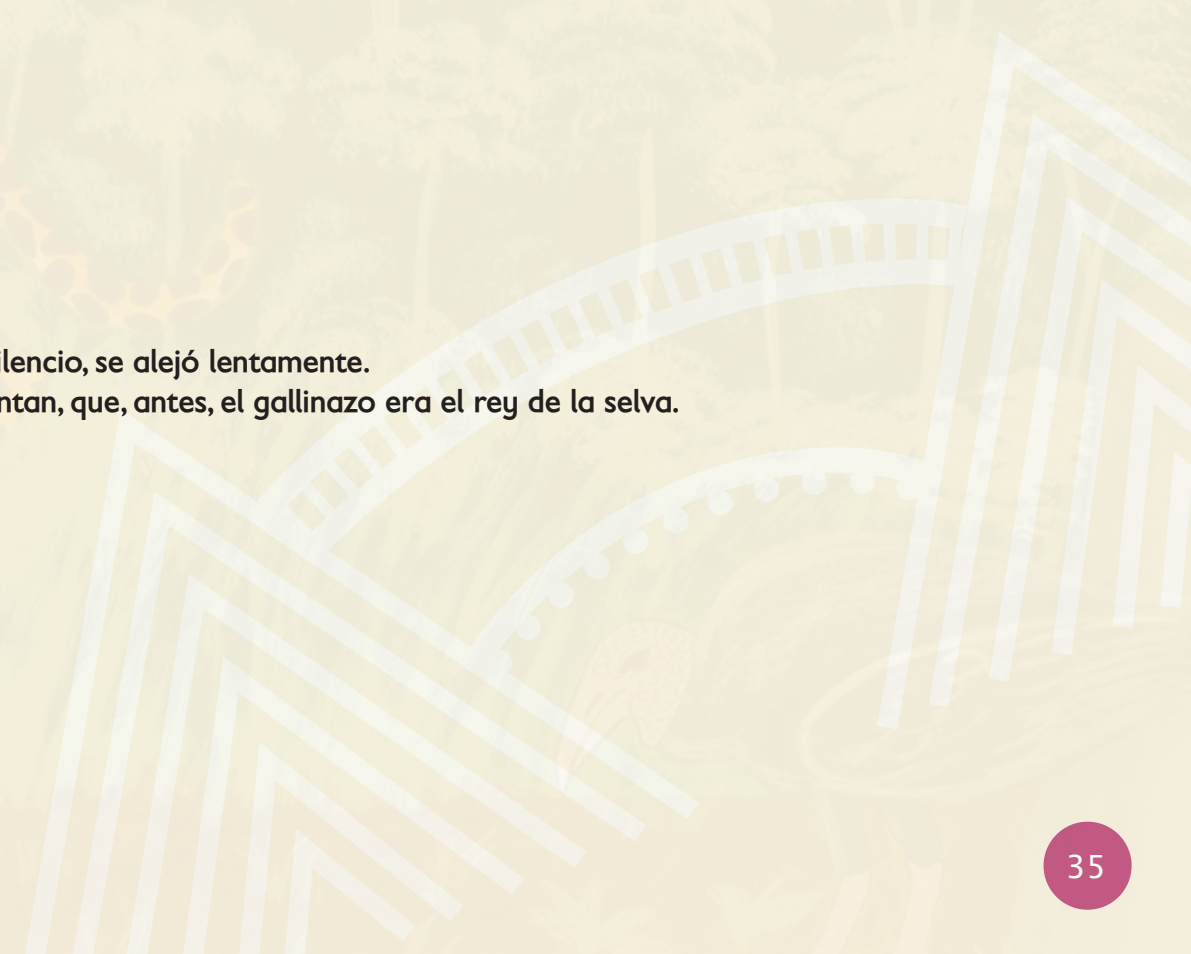
Mientras tanto, el jaguar, de forma burlona observaba al gallinazo, disfrutando la desgracia de este.





De'aweanda, dakanda okwatui.
Ondika mätuk yokda ö'ëchikamë.

En silencio, se alejó lentamente.
Cuentan, que, antes, el gallinazo era el rey de la selva.

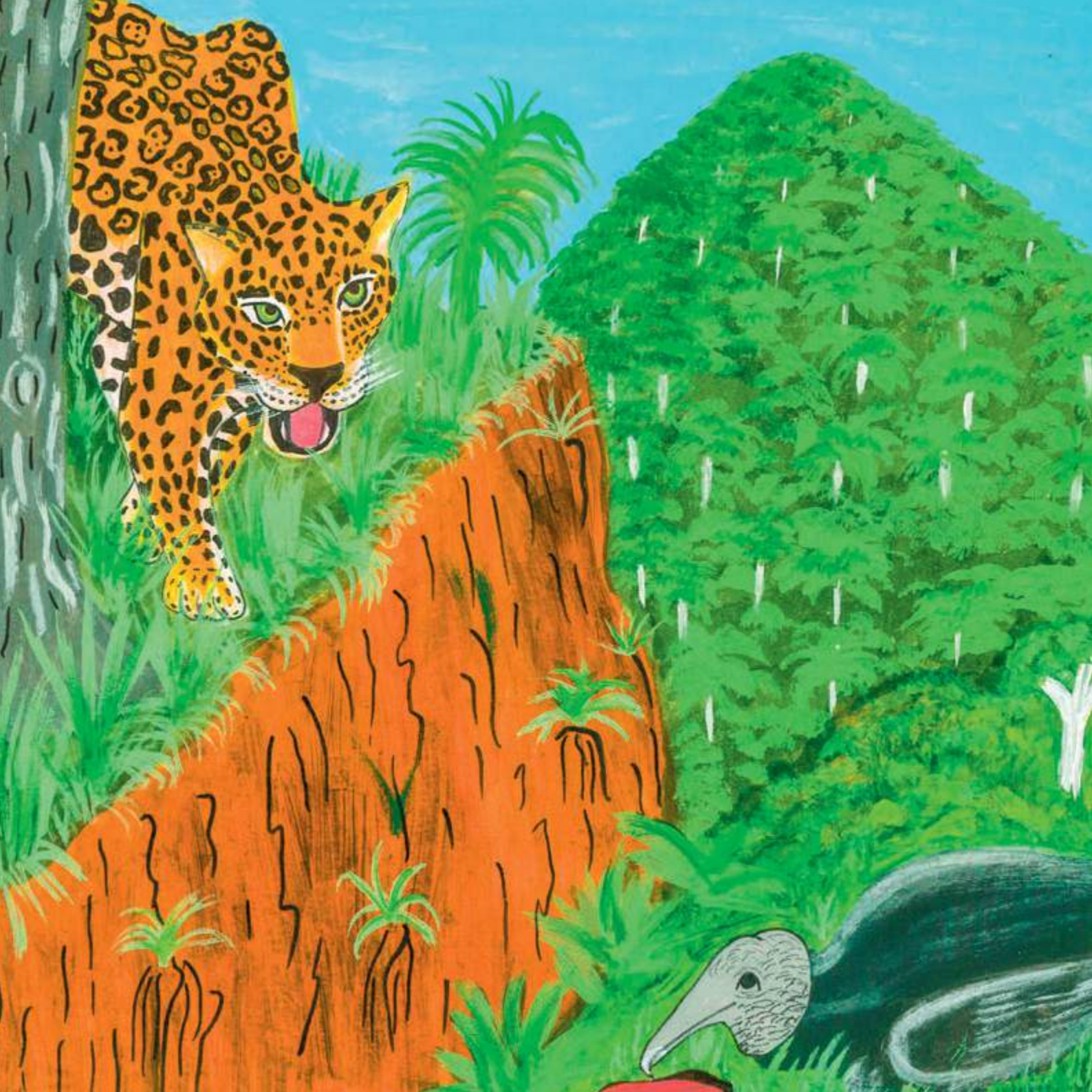






Yokanda o'kanök, i'sipota o'batarakchikamë, apetpet'en
wa'ate oinäyo kënpa kawe ö'ë. Wambuanäyo apetpet'a
yokanda o'kika, harakbuttapi bapedndik ö'ë nöngcha
ë'enäyo.

Era el depredador más temido porque mataba niños, pero, gracias
a la astucia del jaguar, no fue así. Ahora, el jaguar es considerado
el rey de la selva y , a veces, puede matar a las personas si tiene la
ocasión.





Wambuanda, oinäyo mätuk wandakwenda ö'ika, wäpängyo
o'mbapika, nöngbok apetpet oktapo o'bapika.

Sin embargo, ahora, el gallinazo es un ave despreciable, que,
muchas veces, come desperdicios o las sobras del jaguar.

El Acuerdo Nacional

El 22 de julio de 2002, los representantes de las organizaciones políticas, religiosas, del Gobierno y de la sociedad civil firmaron el compromiso de trabajar, todos, para conseguir el bienestar y desarrollo del país. Este compromiso es el Acuerdo Nacional.

El Acuerdo persigue cuatro objetivos fundamentales. Para alcanzarlos, todos los peruanos de buena voluntad tenemos, desde el lugar que ocupemos o el rol que desempeñemos, el deber y la responsabilidad de decidir, ejecutar, vigilar o defender los compromisos asumidos. Estos son tan importantes que serán respetados como políticas permanentes para el futuro.

Por esta razón, como niños, niñas, adolescentes o adultos, ya sea como estudiantes o trabajadores, debemos promover y fortalecer acciones que garanticen el cumplimiento de esos cuatro objetivos que son los siguientes:

1. Democracia y Estado de Derecho

La justicia, la paz y el desarrollo que necesitamos los peruanos sólo se pueden dar si conseguimos una verdadera democracia. El compromiso del Acuerdo Nacional es garantizar una sociedad en la que los derechos son respetados y los ciudadanos viven seguros y expresan con libertad sus opiniones a partir del diálogo abierto y enriquecedor; decidiendo lo mejor para el país.

2. Equidad y Justicia Social

Para poder construir nuestra democracia, es necesario que cada una de las personas que con-

formamos esta sociedad, nos sintamos parte de ella. Con este fin, el Acuerdo promoverá el acceso a las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas. Todos los peruanos tenemos derecho a un empleo digno, a una educación de calidad, a una salud integral, a un lugar para vivir. Así, alcanzaremos el desarrollo pleno.

3. Competitividad del País

Para afianzar la economía, el Acuerdo se compromete a fomentar el espíritu de competitividad en las empresas, es decir, mejorar la calidad de los productos y servicios, asegurar el acceso a la formalización de las pequeñas empresas y sumar esfuerzos para fomentar la colocación de nuestros productos en los mercados internacionales.

4. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado

Es de vital importancia que el Estado cumpla con sus obligaciones de manera eficiente y transparente para ponerse al servicio de todos los peruanos. El Acuerdo se compromete a modernizar la administración pública, desarrollar instrumentos que eliminen la corrupción o el uso indebido del poder. Asimismo, descentralizar el poder y la economía para asegurar que el Estado sirva a todos los peruanos sin excepción. Mediante el Acuerdo Nacional nos comprometemos a desarrollar maneras de controlar el cumplimiento de estas políticas de Estado, a brindar apoyo y difundir constantemente sus acciones a la sociedad en general.

Banco del Libro

INSTITUCION EDUCATIVA:								
DEPARTAMENTO:			PROVINCIA:					
^DISTRITO:								
Año	Grado	Sección	Nombres y apellidos del alumno	Código*	Condición del libro ^			
					Recibi	Firma del Padre	Entregué	Firma del Padre

* Código = Número de orden del alumno Condición del libro:

- A = Nuevo, completo, limpio, sin deterioro.
 B = Completo, se puede borrar algunas marcas, sin deterioro.
 C = Con marcas que no salen y con deterioros subsanables.
 D = Inutilizable, requiere reposición.

¿Cómo cuido y limpio mis libros?

- Forro mi libro con plástico o papel y le coloco una etiqueta.
- Limpio mi libro con una franela.
- Uso mi libro con las manos limpias y en lugares apropiados.
- Realizo las actividades en un cuaderno u hojas de trabajo, sin rayar ni escribir en mi libro.
- Evito doblar las puntas y que se manche con líquidos o dulces.



¡Cuido los libros porque otro niño los utilizará el próximo año!

SÍMBOLOS DE LA PATRIA



BANDERA NACIONAL



HIMNO NACIONAL



ESCUDO NACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyos artículos figuran a continuación:

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y (...) deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona (...).

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración (...).

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales (...).

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.-

1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad (...).

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.-

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14.-

1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.-

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16.-

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia (...).

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17.-

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (...).

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión (...).

Artículo 20.-

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.-

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona (...) tiene derecho a la seguridad social, y a obtener (...) habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.-

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.-

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25.-

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.-

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27.-

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.-

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad (...).

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades (...) tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

“DISTRIBUIDO GRATUITAMENTE POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROHIBIDA SU VENTA”